

ala parte dha Ciudad que desde luego 47
interpuso del su authoridad y Judicial
decreto y por este su auto assi lo proveio y
firmo = Licenciado Perilla = Antemi
Alfonso Parua Rosa

trans.
on

En la muy noble y muy leal Ciudad
de Murcia a yxximero dia del mes de
Julio de mill y quinientos y setenta, e
siete años por ante mi el presente escriuano
no testigo de sus escriptos los Illustres
Señores Don Pedro de Sivera de Vargas
Corregidor de la dicha Ciudad y de las
de Lorca e Carraxena e su tierra e Juris
dicion por su Magestad y Alonso Larano
y Luis Pagan Vesidores Comisarios de la
dicha Ciudad en nombre de ella y en
Virtud del poder e comision que para lo
contenido en esta Carta tienen de la dha
Ciudad que esta asentado en el libro de
su ayuntamiento ante Juan de Medina
escriuano maior del; de la una parte